



FICHA TÉCNICA

PROPUESTA PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE MASACRES Y DESAPARICIONES DE PERSONAS MIGRANTES

Las comisiones especiales han contribuido en América y en otros continentes a esclarecer hechos violentos, sus orígenes y consecuencias. En ciertos contextos, resultan indispensables cuando se quiere lograr verdad, justicia y reparación; su conformación multidisciplinaria y el apoyo internacional que detentan, les brinda el marco de trabajo y seguridad idóneo para investigar hechos violentos que implican graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos.

Las comisiones especiales pueden realizar diversas tareas. Un ejemplo reciente ha sido el caso de Venezuela, país en el que la Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (en adelante, UNHRC) estableció en 2019 una Misión Independiente de Determinación de los hechos¹.

En México, se contempla a las comisiones especiales en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (en adelante, FGR), en su artículo 50².

¹ El objetivo de esta Comisión Especial fue “asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas”. El resultado de la Comisión Especial fue un informe con sus hallazgos, producto de un diálogo sostenido con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, víctimas e instituciones del Estado venezolano, presentado en el Consejo de Derechos Humanos en el período de sesiones de septiembre a octubre de 2020- .Véase: UNHRC, Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, 2 de octubre de 2020. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

² “Artículo 50. Comisiones Especiales

La persona titular de la Fiscalía General de la República podrá crear comisiones especiales, de carácter temporal, que gozarán de autonomía técnica y de gestión, para colaborar en las investigaciones de fenómenos y delitos que debido a su contexto, a juicio del fiscal, amerite su creación, incluyendo aquellos sobre feminicidios, violencia sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género, trata de personas, o que impliquen violaciones a derechos humanos, en especial de los pueblos y las comunidades indígenas, de las niñas, niños, adolescentes y personas migrantes. Los trabajos, recomendaciones y conclusiones de las comisiones podrán ser tomados en consideración por los órganos de la función fiscal, para la investigación y el ejercicio de la acción penal de los asuntos correspondientes.

Las Comisiones Especiales tendrán como enfoque el acceso a la verdad, la justicia, la reparación integral y la garantía de no repetición. Serán integradas, de manera multidisciplinaria, por personas expertas de reconocida experiencia, tanto nacionales o internacionales en las materias que se requieran, organismos internacionales, organismos de la sociedad civil, universidades públicas y privadas y colectivos de víctimas”. Sus características: Creación: es facultad de la Fiscalía General de la República (en adelante, FGR) crear comisiones especiales con carácter temporal; Integración: multidisciplinaria. Deben ser integradas por personas expertas de reconocida experiencia -nacionales e internacionales-, organismos internacionales, organismos de la sociedad civil, universidades públicas y privadas y colectivos de víctimas; Objetivo: para colaborar en investigaciones de ciertos fenómenos y delitos, entre ellos, aquellos que violan derechos humanos a personas migrantes. Prerrogativas: gozan de autonomía técnica y gestión; Aporte: apoyar en la investigación y generar trabajos, recomendaciones y conclusiones, que podrán ser tomadas en consideración por la FGR.



Proponemos que se cree una Comisión Especial para la Investigación de Masacres y Desapariciones de Personas Migrantes, bajo el amparo de actores y organismos internacionales, con una visión transnacional de la justicia y de la búsqueda, con un enfoque de macrocriminalidad y un análisis sistémico que incluya a países de origen, tránsito y destino. Para cumplir su función, se sugiere que esta comisión tenga mínimamente las siguientes características:

Integración: multidisciplinaria. Deben ser integradas por personas expertas de reconocida experiencia -nacionales e internacionales-, organismos internacionales (ONU-OEA- Amnistía Internacional y otros), organismos de la sociedad civil, universidades públicas y privadas y colectivos de víctimas;

Objetivo: colaborar en investigaciones de ciertos fenómenos y delitos que implican graves violaciones a derechos humanos, entre ellos, ejecuciones extrajudiciales, masacres, desapariciones y torturas.

Prerrogativas: gozan de autonomía técnica y gestión;

Aporte: en el derecho a la verdad, para que sepamos las causas que generaron la violencia sistémica en México; apoyar en las investigaciones a fin de combatir la impunidad; generar y/o afianzar nuevas metodologías para investigar casos complejos transnacionales y graves violaciones a derechos humanos; realizar trabajos, recomendaciones y conclusiones, que podrán ser tomadas en consideración por la FGR.

Es indispensable contar con una comisión especial. México tiene un marcado índice de impunidad en materia de desaparición y graves violaciones a los derechos de las personas migrantes. **La masacre de migrantes en Camargo³ (enero 2021)** ha evidenciado que la realidad de las personas migrantes indocumentadas en tránsito no ha cambiado, pues los secuestros, desapariciones y ejecuciones siguen ocurriendo. La situación de impunidad se suma a la de tantas masacres previas, entre ellas, las 4 ocurridas entre el 2010 y 2014 también en Tamaulipas⁴, todas bajo similar situación de contexto y vulnerabilidad⁵. La FGR no tiene una estructura segura e idónea que le permita analizar de manera integral e interdisciplinaria estos fenómenos. Por el contrario, la segmentación de los casos, y el fraccionamiento de la información obstaculiza el acceso a la verdad. A su vez, los órganos de investigación y persecución

³ Carlos Manuel Juárez, “Grupo de migrantes sobrevivió a Camargo y está en Estados Unidos, dice funcionario de Guatemala”, *Animal Político*, 28 de Enero de 2021. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2021/01/migrantes-sobrevivieron-masacre-camargo-eu-guatemala/?fbclid=IwAR0jIPx9pQf2pJV-CqhrqS0Pm32HltPN25IKNPigYOr7s589tV8MllcYh>; Ana Lorena Delgadillo, Open Editorial: “Masacre de Camargo: el recordatorio y la impunidad” en *Proceso*, 10 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/opinion/2021/2/10/masacre-de-camargo-el-recordatorio-la-impunidad-257974.html>

⁴ Ana Lorena Delgadillo, Open Editorial: “La masacre de San Fernando: una década de dudas, omisiones e impunidad” en *Nexos*, 16 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://migracion.nexos.com.mx/2020/09/la-masacre-de-san-fernando-una-decada-de-dudas-omisiones-e-impunidad/>

⁵ María Eloísa Quintero, “Secuestro de migrantes y trata de personas” y “El migrante como producto” en *Compliance en caso de trata de personas*, Universidad Austral, 2016, p.10-24 y 49-54. Disponible en: <https://riu.austral.edu.ar/bitstream/handle/123456789/660/QUINTERO%2C%20Ma.%20ELOISA%20-%20Tesis.pdf?sequence=1>; María Eloísa Quintero, “Persona jurídica y crimen organizado; reflexión sobre migración ilegal y trata de personas”, en *Responsabilidad de las personas jurídicas*, Miguel Ontiveros Alonso (coord), Tirant Lo Blanch, México, 2014, p.571-598, Disponible en: <https://corteidh.or.cr/tablas/29807.pdf>



no han asimilado aún el enfoque de macrocriminalidad y el análisis sistémico que supone este fenómeno.

Remarcamos que la comisión especial debe tener un enfoque regional porque la desaparición de las personas se da durante el tránsito que éstas realizan desde sus comunidades de origen (generalmente, desde Guatemala, Honduras, El Salvador y México) y mientras intentan llegar a destino (México o Estados Unidos de América). A su vez, porque no solo las víctimas sino también los victimarios provienen y actúan desde diversos países de la región, es decir, hay carácter transnacional los actos delictivos, llegando estas redes criminales a Estados Unidos.

En ese tenor, México, Guatemala, Honduras y El Salvador signaron el Pacto Mundial para la Migración Segura y Regular (Marrakech, Diciembre 2018) cuyo Objetivo 8 es “Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre las personas migrantes desaparecidas”.

El presidente de Estados Unidos de América, Joseph Biden, en su plan de gobierno señala que trabajarán para: “...combatir la corrupción, construir instituciones nacionales más sólidas y ayudar a los fiscales locales a perseguir la corrupción. (...) con el apoyo de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que ya tienen en marcha esfuerzos contra la corrupción.”⁶ Estas intenciones, son expresadas en el Plan de la administración Biden-Harris y recogidas en la orden ejecutiva 14010 del 2 de febrero de 2021.”⁷

Fiscales de Estados Unidos nos han buscado para que, como organismo no gubernamental, colaboremos en las *Task Force* sobre el tema tráfico de personas. A ellos hemos expresado que, detener a uno o más implicados en el tráfico, no es reacción suficiente; antes bien, propusimos abordar la problemática desde una concepción transnacional, y con un enfoque integral donde se investigue trata de personas, tráfico, corrupción y migración.

Por su parte, los fiscales han insistido en trabajar casos del presente. Consideramos que no es la mejor opción. En primer lugar porque ello pone en riesgo a las víctimas y a otros actores (abogados, defensores de derechos humanos, entre otros). En segundo lugar porque la investigación transversal de los 5 casos de masacres más graves acontecidos desde 2010 a la fecha, permitirá un abordaje más funcional, dado que éstos son representativos de la problemática general y del fenómeno macrocriminal que se vive.

<https://www.fundacionjusticia.org/>

⁶ *Idem.*

⁷ Véase: US Federal Register, Executive Office of the President on 02/05/2021. Creating a Comprehensive Regional Framework To Address the Causes of Migration, To Manage Migration Throughout North and Central America, and To Provide Safe and Orderly Processing of Asylum Seekers at the United States Border, 2 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.federalregister.gov/documents/2021/02/05/2021-02561/creating-a-comprehensive-regional-framework-to-address-the-causes-of-migration-to-manage-migration>